



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-030-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA VUELTA

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL O.P.D. SERVIÇIOS DE SALUD JALISCO"

7 de septiembre de 2023

Página 1|10

ESTA HOJA CORRESPONDE ALACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-030-2023 CON CONCÜRRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA VUELTA

Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro C.P. 44(00, Guadalajara, Jalisco, México, Tels. (33) 3030-5000







Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 17:25 horas del día 7 de septiembre de 2023 se celebra la Décima Tercera Sesión Ordinaria, en el auditorio del ORGANISMO, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 24,fracción VI, de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el Acto de FALLO o RESOLUCIÓN relativo a la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-030-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA VUELTA denominada "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este FALLO, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las BASES que rigen este PROCESO LICITATORIO;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del 7 de agosto de 2023, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la CONVOCATORIA para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la LICITACIÓN citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet https://info.jalisco.gob.mx y/o https://sifssj.jalisco.gob.mx cumpliéndose con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES que rigen al PROCESO LICITATORIO, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su REGLAMENTO, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 14 de agosto de 2023, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la LEY de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las BASES que rigen al PROCESO LICITATORIO, se celebró el ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, desahogándose las dudas presentadas por los PARTICIPANTES, y realizándose las precisiones y las aclaraciones hechas por parte de la CONVOCANTE, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercera.- Con fecha del 24 de agosto de 2023, se celebró la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para llevar a cabo el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la LEY de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su REGLAMENTO, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las BASES que rigen al PROCESO LICITATORIO, para este acto comparecieron los siguientes PARTICIPANTES:

- GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.
- MIGUEL MERCADO BERMÚDEZ

Cuarta.- Con fecha del 31 de agosto de 2023, se DIFÍRIÓ la emisión del FALLO para el jueves 7 de septiembre del 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 numeral 1, fracción III de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de

Página 2 | 10





las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-030-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA VUELTA, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativo solicitados en el punto 9.1, de las BASES de la CONVOCATORIA, emitiendo el Resultado de la Evaluación Administrativa/Legal en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su REGLAMENTO, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, las propuestas de los PARTICIPANTES: GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V. y MIGUEL MERCADO BERMÚDEZ, CUMPLEN con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las BASES de la CONVOCATORIA.

	GRUPO COI ONEGLIA, S.		MIGUEL MERCADO BERMÚDEZ		
REQUISITOS OBLIGATORIOS	CUMP	CUMPLE			
	SI	NO	SI	NO	
Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en cas condiciones solicitadas.	CUMPLE		CUMPLE	TO AND WIND HANDER STATE OF THE	
Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso le contar con él). Presentar copia simple legible del pago emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública del istado de Jalisco, del impuesto estatal sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo no mayor a 60 lías naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, (impuesto lel 2% sobre nómina), y original para su cotejo. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple egible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su público de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los intículos 182 y 194 de la LEY General de Sociedades Mercantiles. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple egible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen acultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituídas en el año en curso. Logia simple de Constanc	CUMPLE		CUMPLE		
Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	CUMPLE		CUMPLE		
nexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE		CUMPLE	V	

Página 3 | 10





REQUISITOS OBLIGATORIOS		MERCIAL A. DE C.V.	MIGUEL MERCAE BERMÚDEZ	
		CUMPLE		PLE
	SI	NO	SI	NO
Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 9 En los términos del numeral 26 de las presentes BASES, los PARTICIPANTES deberán presentar: Manifiesto de Opinión de Cumplimiento. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de	CUMPLE		CUMPLE	
descuentos INFONAVIT y constancia emitida por el INFONAVIT). Anexo 11. (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 12. (Estratificación). Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación). Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	CUMPLE		CUMPLE	

Tercero. Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su REGLAMENTO, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-030-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA VUELTA denominada "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas, fue realizada por la Subdirección General de Programas quien posee la calidad de área requirente, acompañado de los titulares de la de donde se desprende Dictamen Técnico emitido por el titular de la Dirección de Participación Social y la Coordinación de Promoción a la Salud, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las propuestas evaluadas, observándose el siguiente resultado.

Cuarto. De los análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas presentadas por los LICITANTES se desprende lo siguiente:

	MIGUEL N BERM		GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V. CUMPLE		
REQUISITO	CUM	PLE			
	SI	NO	SI	NO /	
Anexo 2. (Propuesta Técnica) y transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, así como los documentos solicitados en el mismo		NO CUMPLE	CUMPLE		
Escrito en el que manifiesto bajo protesta de decir verdad que autoriza a la CONVOCANTE para que realice las pruebas que considere necesarias a los bienes presentados como muestras físicas, sin que ello represente un costo adicional para la misma en caso de que las muestras sufran daños en su estructura o consistencia física.	CUMPLE		CUMPLE		
ACUSE DE RECIBO DE MUESTRAS FISICAS, debidamente sellado y firmado.	CUMPLE		CUMPLE	1	
Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad de los bienes ante cualquier defecto de fabricación o cualquier detalle relativo a la talla, composición, calidad de la tela, armado, costuras, accesorios (botones, cierres, etc.) etiquetado, bordado y demás características propias de las prendas, mismo que estará vigente durante 12	CUMPLE		CUMPLE	6	

Página 4 | 10

ESTA HOJA CORRESPONDE ALACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC 030-2023 CON COXCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA VUELTA





REQUISITO		MERCADO IÚDEZ IPLE	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V. CUMPLE	
	ŠÍ	NO	SI	NÔ
meses contados a partir de la entrega de los bienes, obligándose a sustituir las prendas con defecto en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la notificación que le haga el Administrador del Contrato.	an an jen grap panadah Adabbush da mala	and Administration Countries control that a ground-ye easier field		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS

PARTIDA	RENGLON	DESCRIPCIÓN	BERI	MERCADO WÚDEZ MPLE	GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.\ CUMPLE	
			SI	NO	ŠI	NO
2	5	CHALECO GABARDINA	CUMPLE	2 (2 m H 1 m 2 2 1 1 2) (2 m H 2 m	CUMPLE	AND THE PROPERTY OF THE PROPER
	6	CAMISETA CUELLO REDONDO MANGA LARGA	CUMPLE		CUMPLE	
	7	BOTA DE TRABAJO		NO CUMPLE	CUMPLE	
	8	GUANTES FLEXIBLES ANTICORTE		NO CUMPLE	CUMPLE	\

La propuesta del participante MIGUEL MERCADO BERMÚDEZ, NO CUMPLE CON LAS MUESTRAS PARA LA PARTIDA 2, renglones 7 y 8 de acuerdo con lo siguiente:

PARTICIPANTE	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DE DESECHAMIENTO
MIGUEL MERCADO	Numeral 9.1. "Presentación y Apertura de Propuestas", Anexo 2. (Propuesta Técnica) y transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, así como los documentos solicitados en el mismo (RENGLON 7)	Se solicitan 230 pares de botas en tallas del 20 al 31, y en la ficha técnica que adjunta el PARTICIPANTE a su proposición menciona que las tallas de la Bota que oferta van del 22 al 30.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE para la Partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases, así como lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de LA LEY y el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) de las BASES.
BERMÚDEZ	Numeral 8. MUESTRAS FÍSICAS. (RENGLON 7)	La muestra física presentada para el renglón 7 no tiene un pegado de suela uniforme, toda vez que, al aplicar flexión en la suela, se observan aberturas en el pegado, además la costura no es uniforme y presenta puntadas rotas, aunado a lo anterior la parte del empeine de la bota no	Requerimientos Técnicos de las bases, así como lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de LA LEY y numeral 12. DESECHAMIENTO DE

Página 5110

ESTA HOJA CORRESPONDE ALACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-030-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA VUELTA





PARTICIPANTE	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DE DESECHAMIENTO		
		presenta flexibilidad.			
	Numeral 8. MUESTRAS FÍSICAS. (RENGLON 8)	Para el renglón 8, se solicitan Guantes flexibles anticorte tejido de polietileno de alta densidad y fibra de vidrio., sin embargo, la muestra física del PARTICIPANTE es de Nylon y Nitrilo.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE para la Partida 2, cor fundamento en lo dispuesto en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases, así como lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de LA LEY y el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b de las BASES.		

Quinto. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desechan.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción I de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **PROPUESTA** del participante **MIGUEL MERCADO BERMÚDEZ**, **SE DESECHA** por las razones fundadas y motivadas que se indican en este apartado. Porque no cumple con la totalidad de los requisitos en el punto 9.1. de las BASES de la CONVOCATORIA, por lo que se califica INSOLVENTE y no es susceptible de evaluación económica.

Sexto. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la PROPUESTA del PARTICIPANTE GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V. CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos y legales administrativos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, por lo que se califica como SOLVENTE su propuesta y es susceptible de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su REGLAMENTO, conforme al punto 9.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-030-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA VUELTA, denominada "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO", se procede a analizar la PROPUESTA solvente presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSULCCC-030-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA VUELTA, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado de la proposición presentada que resultó solvente en la evaluación técnica y legal-administrativa, toda vez que, si bien es cierto que el PARTICIPANTE GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V., reúne todos los requerimientos del punto 9.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJLOCCC-030-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA VUELTA, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

	SA MANUTES A				Investigación de Mercado		GRUPO C	OMERCIAL ONEO DE C.V.	GLIA, S.A.
Part.	Reng.	Descripción	Cant.	U.M.	Precio Unitario	Importe (IVA Incluido)	Precio Unitario	Importe (IVA Incluido)	VPIM

Página 6|10





				TOTAL	L PARTIDA 2	\$ 549,503.02		\$ 531,338.00	-3.28%
	8	GUANTES FLEXIBLES ANTICORTE	100	PAR	\$ 139.97	\$ 16,236.52	\$ 130.00	\$ 15,080.00	-7.12%
2	7	BOTA DE TRABAJO	230	PAR	\$ 987.35	\$ 263,425.87	\$ 980.00	\$ 261,464.00	-0.74%
	6	CAMISETA CUELLO REDONDO MANGA LARGA	230	PIEZA	\$ 159.01	\$ 42,422.98	\$ 190.00	\$ 50,692.00	19.49%
	5	CHALECO GABARDINA	230	PIEZA	\$ 851.84	\$ 227,270.02	\$ 765.00	\$ 204,102.00	-10.19%

^{*} VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la propuesta solvente más económica para el renglón 6 respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado resulta superior a los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y toda vez que el presente procedimiento establece que la adjudicación se realiza por partida completa, se declara desierta la partida número 2.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones VI y VI, 49, 66, 67 fracción II y 69 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. Se declara desierto el presente PROCEDIMIENTO LICITATORIO, de conformidad con lo señalado en el punto 14 "Declaración del Procedimiento Desierto" inciso d) de las BASES, toda vez que el precio ofertado solvente para el renglón 6 de la partida 2 resulta superior a los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,

Segundo. Notifíquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del REGLAMENTO de la citada LEY.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de https://sifssj.jalisco.gob.mx, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Tercero. Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La evaluación legal-administrativa y económica, fueron realizadas por los servidores públicos la Mtra. Maribel Becerra Bañuelos, Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora el C. Julio César Jiménez Zermeño, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue Emitido por el Dr. Felipe de Jesús Razo Ibarra, Subdirector General de Programas en Salud, la Mtra. Juana Guadalupe Reynoso Mata, Directora de Participación Social y la L.N. Priscila Yaret

Página 🖊 10

ESTA HOJA CORRES<mark>PONDE ALACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-030-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA VUELTA</mark>





Oliva Plascencia Coordinadora de Promoción a la Salud, todos ellos del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud Jalisco.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 17:29 horas, del día 7 de septiembre del 2023.

Cúmplase. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requirente, el Área Técnica y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CONSTE.

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Maribel Becerra Bañuelos	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente Suplente		\
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Técnico Suplente	PAR.	6
C. María Isabel Romano Meza	Representante Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública	Vocal	ma bell pm	ip
Lic. Estela Gutiérrez Arreguín	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal	3	
Lic. José Salvador Chávez Ferrusca	Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico	Vocal	Julians	fol \

Página 8 | 10

ESTA HOJA CORRESPONDE ALACTA DE FALTO DE ADJUDIÇACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC -030-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA VUELTA





NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara	Representante Suplente de la Consejería Jurídica	Vocal	3/	3.
Lic. Javier de Oyarzabal Castellanos	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal	Light	1
Lic. Oscar Emilio Lozano Aparicio	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal		1
Ing. Omar Palafox Sáenz	Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco, A.C., como representante acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal		
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	Vocal		
C. Estefanía Montserrat Alcántara García	Representante Suplente del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		6
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente	The Com	
Lic. Laura Fabiola Hernández Pérez	Representante Suplente de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado		

Página 9|100 ESTA HOJA CORRESPONDE ALACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-030-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA VUELTA





AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a os procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de loealización para la formalización de las adquisiciones que se realizan. Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaria de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: http://ssi.jalisco.gob.mx.transparencia

--Fin del Acta. -----

Jeg 1

Página 10 | 10

ESTA HOJA CORRESPONDE ALACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-030-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA VUELTA